

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 00000031 ) DE 2009  
24 NOV 2009

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta **IBAGUE-ORTEGA y VSA.**".

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA (E)  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante radicado No. 3523 del 15 de septiembre de 2009, el Representante legal de la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, solicitó el cambio del vehículo del Grupo C al Grupo B, disminuyendo un Bus que se encuentra dentro de la capacidad transportadora del grupo C, y autorizar una unidad de la clase de vehículo Microbús en el grupo B, con el fin de servir la ruta IBAGUE-ORTEGA Y VSA.

Que mediante Resolución No. 000129 de 16 de agosto de 2002, se otorgo habilitación a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA LTDA.**, hoy **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y en el artículo segundo se fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B Microbús - Vans	5	7
GRUPO C BUS-BUSETA	14	18

Que a través de la Resolución No. 672 de 22 de octubre de 1993, se autorizó a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA LTDA.**, hoy **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, servir la ruta IBAGUE-ORTEGA Y VSA. Así:

Saliendo de Ibagué : 05:00-05:40-06:00-07:00-08:35-09:30-10:00-14:05-16:00  
16:30-17:05-18:30

Saliendo de Ortega: 05:00-05:30-07:40-08:00-09:00-10:30-11:00-12:30-14:45  
15:00-16:00-17:30-18:00

Características del Servicio: Frecuencia:Diaria,Nivel de Servicio:Corriente,Clase vehículo:Bus

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta **IBAGUE-ORTEGA Y VSA.**"

- 2 -

Saliendo de Ibagué : 05:45-06:30-11:30-13:05-17:30-18:00-18:15  
 Saliendo de Ortega : 06:00-06:30-09:30-13:00-14:30-17:45-18:30

Características del Servicio: Frecuencia:Diaria,Nivel de Servicio:Corriente,Clase de Vehículo: Microbús.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, determina que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así :

GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C	MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1)

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que el examen a la solicitud que hace la Dirección Territorial Tolima, se realizó mediante el diligenciamiento del formato de Estudio Técnico No. 016 de 16 de octubre de 2009, con el cual se concluye que conforme al plan de rodamiento anexo y el sustento de racionalizar el uso de los equipos, es procedente acceder a la petición, disminuyendo una unidad en clase de vehículo Bus del Grupo C, y se aumenta una unidad de la clase de vehículo Microbús del Grupo B, quedando la capacidad transportadora de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B		
Vans-Microbús	6	8
GRUPO C		
BUS-BUSETA	13	17

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** autorizar el cambio de clase de vehículo en la ruta **IBAGUE-ORTEGA Y VSA.**, **del Grupo C al Grupo B** a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, la cual quedará así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO B		
Vans-Microbús	6	8
GRUPO C		
BUS-BUSETA	13	17

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta **IBAGUE-ORTEGA Y VSA.**"

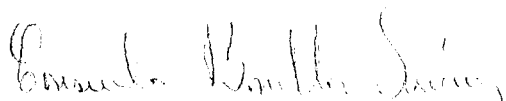
- 3 -

**ARTICULO SEGUNDO** : Notificar al Representante Legal de la empresa **EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.**, el contenido de la presente decisión conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO** : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los ... 24 NOV 2009

  
**CONSUELO BONILLA SUAREZ**  
Directora Territorial Tolima ( E )

Proyecto, elaboró y revisó: Luz Yaneth Zabala Panamón 19-11-2009

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCION REGIONAL TOLIMA

Fecha: 26 de Noviembre de 2009

En la ciudad de Toluca personalizando al señor: MICO FEREZ YANITZA CAROLINCY

En la ciudad de Toluca: Directora Ejecutiva

De la empresa: EXPRESO JA ORTEGONA E.D.

El presente documento tiene carácter de: SI ~~NO~~

Procedimiento de reposición y apelación por ley gubernativa

En su calidad de: Denuncia por fraude  
Denuncia de Ejecutoria

C.P. 38015165 de Chaparral

Fuz Yanitza Cabalaca